

H3941

P. 1/8245

Dec. 14/1111

Proy. que aprueba en contrato de
venta entre el Est. Dom. y el Sr.
Virgilio Alvarez Pina

7 piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de Dic. de 1944.

1835

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 28294, de fecha 14 de diciembre del año en curso, anexo al cual vino la Resolución que aprueba el Contrato de venta celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Alvarez Pina, en virtud del cual el primero vende al segundo un inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Padre Billini No. 34, de Ciudad Trujillo, en la suma de \$3,000.00.

Pláceme participarle que el Senado, en su sesión de esta misma fecha aprobó dicha Resolución y la remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de mi más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

mv/.

P/1/82 46

Comisión del Tesoro



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
DIC 14 1944

Número: 28294

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 inciso 10o. de la Constitución de la República, me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo Contrato celebrado entre el Estado y el señor Virgilio Alvarez Pina, en fecha 6 de Diciembre del año en curso, por virtud del cual el primero vende al segundo un inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Padre Billini No. 34, de Ciudad Trujillo, en la suma de \$3,000.00.

Los demás detalles de la operación figuran en el Contrato que anexo al presente mensaje.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/82 X5

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR R. PAÍNO PICHARDO, SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO INTERINO, DOMINICANO, CASADO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD No. 26342, SERIE IRA., DEBIDAMENTE RENOVADA CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No. 23, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA No. 110 DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA, DE LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, SEGÚN PODER EXPEDIDO Y SUSCRITO POR EL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1944, DE UNA PARTE; Y EL SEÑOR VIRGILIO ALVAREZ PINA, DOMINICANO, PROPIETARIO, CASADO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD No. 26288, SERIE IRA., RENOVADA CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No. 186, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA No. 40 DE LA CALLE "ARZOBISPO NOVEL" DE LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE LA OTRA PARTE, SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y POR ESTE CONTRATO VENDE, CEDE Y TRANSFIERE AL SEÑOR VIRGILIO ALVAREZ PINA, QUIEN ACEPTA EN TODAS SUS PARTES ESTA VENTA, EL SIGUIENTE INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA CALLE "PADRE BILLINI" No. 34, DE LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA:

UNA CASA DE MAMPOSTERIA, TECHADA CON VIGAS Y LADRILLOS, CONSTRUIDA EN SOLAR PROPIO QUE TAMBIEN SE INCLUYE EN ESTA VENTA Y EL CUAL TIENE UN ÁREA DE MÁ8 O MENOS TRES CIENTOS (300) METROS CUADRADOS, DENTRO DE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, CALLE "PADRE BILLINI"; AL SUR, PROPIEDAD QUE FUÉ DEL LIC. FERNANDO R. HERNÁNDEZ Y QUE AHORA ES DEL SEÑOR JOSÉ MARÍA MACHADO; AL ESTE, PROPIEDAD QUE FUÉ DEL SEÑOR JOSÉ MARÍA ARREDONDO Y AHORA ES DE SUS SUCESORES, Y AL OESTE, CON PROPIEDAD QUE FUÉ DEL SEÑOR RAFAEL ALARDO Y QUE ACTUALMENTE ES DEL DR. PARMENIO TRONCOSO.

SEGUNDO: EL PRECIO CONVENIDO Y PACTADO PARA LA PRESENTE VENTA ES EL DE TRES MIL PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL (\$3,000.00) QUE EL ESTADO DOMINICANO RECIBE, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EN CHEQUE CERTIFICADO No. — EXPEDIDO EN FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE 1944 CONTRA EL BANGO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE

VENDE POR ESTE CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UN PROCEDIMIENTO DE SUCESIÓN VACANTE DE LOS BIENES RELICTOS POR LA FINADA SEÑORITA GRACIELA BERNAL.

CUARTO: UN ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ENVIADO A LA OFICINA DE BIENES NACIONALES PARA FINES DE RADIACIÓN DEL INMUEBLE VENDIDO DEL CATABTRO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, Y OTRO ORIGINAL SERÁ ENVIADO AL CONGRESO NACIONAL PARA FINES DE APROBACIÓN CONSTITUCIONAL.

QUINTO: LAS PARTES ENTIENDEN, Y ASÍ LO DEJAN CONSIGNADO, QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO ELLAS SE REMITEN AL DERECHO COMÚN.

HECHO Y FIRMADO EN CINCO ORIGINALES, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES Y EL RESTO PARA DEPOSITARSE EN LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

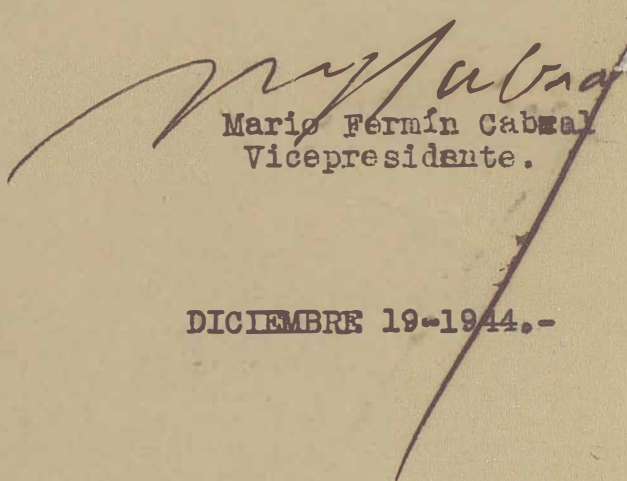
R. PAINO PICHARDO,
SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO INTERINO.

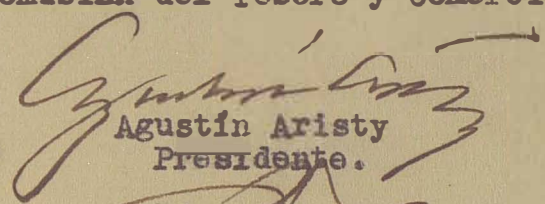
VIRGILIO ALVAREZ PINA.
E. QUEDO
TESTIGO.
VIRGILIO E. PEREZ.
TESTIGO.

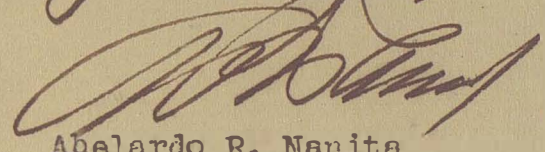
Señores Senadores:

Vuestra Comisión Permanente del Tesoro y Comercio, después de haber estudiado detenidamente el Contrato sometido por el Poder Ejecutivo, celebrado entre el Estado y el señor Virgilio Alvarez Pina, en fecha 6 de diciembre del año en curso, por virtud del cual el primero vende al segundo un inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Padre Billini No. 34, de esta Ciudad, en la suma de \$3.000.00, os recomienda, salvo mejor parecer del Senado, que sea liberado de los trámites reglamentarios y conocido en la sesión de hoy.

Vuestra Comisión del Tesoro y Comercio,


Mario Fermín Cabzal
Vicepresidente.


Agustín Aristy
Presidente.


Abelardo R. Nanita
Secretario.-

DICIEMBRE 19-1944.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Imp. Moya 5445

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha seis del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, por el Estado Dominicano, representado por el señor R. Páino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, interino y el señor Virgilio Alvarez Pina;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente resolución aprueba el Contrato suscrito en fecha seis del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro por el Estado Dominicano, representado por el señor R. Páino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, interino y el señor Virgilio Alvarez Pina, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor R. Páino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio Interino, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 26342, serie Ira., debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 23, domiciliado y residente en la casa No. 110 de la Avenida Independencia, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, según poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 2 de diciembre de 1944, de una parte; y el Señor VIRGILIO ALVAREZ PINA, dominicano, propietario, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 26288, serie Ira., renovada con sello de Rentas Internas No. 186, domiciliado y residente en la casa No. 40 de la calle "Arzobispo Nouel" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de la otra parte, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. *108*
del libro letra *108*
en el folio *11* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *108* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,

de *19*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. q. aprueba el Cont. suscrito entre el Estado y el
ASUNTO: señor Virgilio Alvarez Pina, en fecha 6 de diciem-PAG. NO2.
bre de 1944.

PRIMERO: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal y por este contrato vende, cede y transfiere al Señor Virgilio Alvarez Pina, quien acepta en todas sus partes esta venta, el siguiente inmueble de su propiedad, ubicado en la calle "Padre Billini" No. 34, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana:

Una casa de mamposteria, techada con vigas y ladrillos, construida en solar propio que tambien se incluye en esta venta y el cual tiene un área de más o menos trescientos (300) metros cuadrados, dentro de las siguientes colindancias: al Norte, calle "Padre Billini"; al Sur, propiedad que fué del Lic. Fernando R. Hernández y que ahora es del Señor José María Machado; al Este, propiedad que fué del Señor José María Arredondo y ahora es de sus Sucesores, y al Oeste, con propiedad que fué del Señor Rafael Alardo y que actualmente es del Dr. Parmenio Troncoso.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado para la presente venta es el de TRES MIL PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL (\$3,000.00) que el Estado Dominicano recibe, a su entera satisfacción, en cheque certificado No. -- expedido en fecha seis de diciembre de 1944 contra el Banco de Reservas de la República Dominicana.

TERCERO: El Estado Dominicano es propietario del inmueble que vende por este contrato como consecuencia de un procedimiento de sucesión vacante de los bienes relictos por la finada Señorita Graciela Bernal.

CUARTO: Un original del presente contrato será enviado a la Oficina de Bienes Nacionales para fines de radiación del inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado, y otro original será enviado al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional.

QUINTO: Las partes entienden, y así lo dejan consignado, que para todo lo no previsto en el presente contrato ellas se remiten

-sigue-

9^{ta} LEGISLATIVA Julio 1944

REGISTRADA AL No. 6082

en el folio 41 del libro letra 2

No. 41 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 21 folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, de 1944

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. q. aprueba el Cont. suscrito entre el Estado y el Señor Virgilio Alvarez Pina, en fecha 6 de diciembre de 1944. PAG. NO. 3.

al derecho común.

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para depositarse en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro.- Firmados: R. Pains Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio Interino; Virgilio Alvarez Pina; E. Oviedo B., Testigo, y Virgilio E. Pérez, Testigo.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Moisés García Mella
Moisés García Mella,
Secretario.

Ramón Emilio Jiménez
Ramón Emilio Jiménez,
Secretario.

9^a LEGISLATURA

REGISTRADA AL N^o 608

an el folio..... del libro letra.....

N^o..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos verados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

impriminales.

Ciudad Trujillo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1866

Ciudad Trujillo, D.S.D.
20 de diciembre, 1944.-

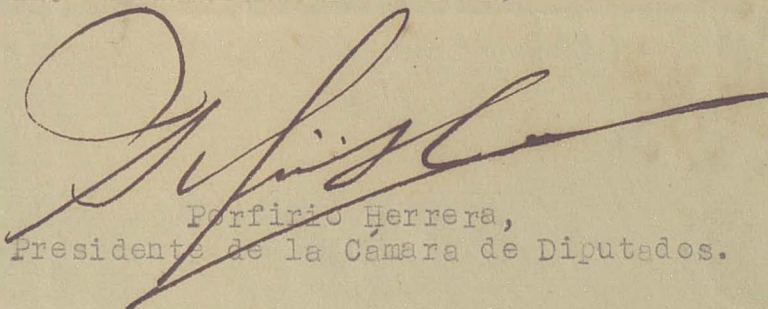
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 1834, de fecha 19 de diciembre corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de Resolución por medio del cual se aprueba el contrato celebrado entre el Estado y el señor Virgilio Alvarez Pina, por virtud del cual el primero vende al segundo un inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Padre Billini No. 34, de Ciudad Trujillo, en la suma de \$3,000.00.-

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

20/12/44

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de Dic. de 1944.

1834

Señor Liedo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de hoy
y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la
Constitución, tengo a bien remitir a usted el anexo contra-
to celebrado entre el Estado y el señor Virgilio Alvarez
Pina, por virtud del cual el primero vende al segundo un
inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Padre Billini
No. 34, de Ciudad Trujillo, en la suma de \$5,000.00.

Saluda a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

81/8189



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 29254

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de Dic. de 1944.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, tengo a bien informarle que la Resolución que aprueba el contrato de venta inmobiliario celebrado entre el Estado y el señor Virgilio Alvarez Pina, ha sido promulgado con fecha 23 de diciembre de 1944 y registrado con el No. 776.

De Ud. muy atentamente,

R. Paño Pichardo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

hc
AM